



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42077397-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2020-40583032- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-752-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-40582887-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1623/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.29 10:46:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.29 10:46:17 -03:00

Entre la empresa **FUTUROS SRL** (en adelante "la empresa"), con domicilio , constituye domicilio electrónico representada en este acto por **G. ECHEVERRÍA** con DNI **2544399** , en su carácter de **APODERADO** , por una parte y por la otra la Unión de Cortadores de la Indumentaria: representada por el Sra. Graciela Herminia Valdez DNI 12 076.657 en su carácter de secretaria adjunta , con domicilio en México 1275 CABA y en graciela.h.valdez@hotmail.com acuerdan lo siguiente :

Primero: que en el contexto de la actual coyuntura sanitaria, con motivo de la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541, el Estado Nacional dicto los decretos de necesidad y urgencia 297/2020, 325/2020 y 355/2020 disponiendo el aislamiento, social preventivo y obligatorio, con motivo de lo cual la empresa manifiesta unilateralmente que está prácticamente paralizada en sus actividades productivas.

Segundo: En ese contexto, la empresa propone que a fin de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo afectadas por la falta de producción, -o sea falta de trabajo no imputable a la empresa y la fuerza mayor derivada de la situación mundial motivada por la pandemia originada por el COVID 19-, y por ende la casi ausencia total de ventas y paralización de la producción, de los productos de la empresa: se proceda en los términos del art. 223 bis de la LCT y del Decreto 329/20 Art. 3°, a la suspensión del/los trabajador/os adjuntados en el acuerdo por el periodo que comprende desde el 1 de abril de 2020 al 30 de abril 2020 inclusive, una Prestación no Remunerativa, equivalente al 100% del salario neto conforme hubiera laborado normalmente y habitualmente , a excepción de los Beneficios Sociales denominados Viáticos y Refrigerios.


Del 1 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020 inclusive con el pago de una Prestación no remunerativa, equivalente al 80 % de la remuneración neta devengada por el trabajador supra mencionada, a excepción de los Beneficios Sociales denominados Viáticos y Refrigerios. de conformidad con las escalas salariales establecidas en el marco del CCT 614/10.

Asimismo, la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma, los aportes y contribuciones con destino a la obra social, el correspondiente cuota sindical, con más el subsidio por sepelio establecido en el art. 25 del citado CCT, sobre los montos de la Prestaciones No Remunerativas aquí establecidas.

Tercera: La Unión Cortadores de la Indumentaria, si bien no comparte lo manifestado por la empresa en torno a la situación que describe en los puntos precedentes, pero con el fin de sostener las fuentes de trabajo de los mencionados trabajadores, considera apropiada la solución propuesta por la patronal y presta su acuerdo y conformidad con la misma.

Cuarta: En los términos del DNU N° 329/20 -y más allá de los plazos allí establecidos-, la empresa se compromete a no efectivizar despidos durante la vigencia del presente acuerdo, bajo pena de nulidad y pago de los salarios caídos.

GONZALO J. M. ECHEVERRÍA
Apođerado
FUTUROS S.R.L.
C.U.I.T. N° 30-56269464-8


GRACIELA H. VALDEZ
SECRETARIO ADJUNTO
RE-2020-40582887-CRN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana

Número: RE-2020-40582887-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.25 09:43:51 -03:00

GRACIELA HERMINIA VALDEZ
27120766576

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.25 09:44:54 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 752-22 Acu 1623-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.